

## LEY 6.219

### **Expropiación de inmuebles para una Escuela en El Tero, Chascomús y una Escuela Profesional en Merlo.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

#### **LEY**

**Art. 1º** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se determinan:

#### **1. Chascomús:**

Un terreno ubicado en las calles Belgrano y Ameghino de la localidad de M. J. Cobo, Lezama, en el partido de Chascomús, de propiedad de don José Mario Fernández o quien resulte su legítimo propietario, cuya superficie es de 695,50 m<sup>2</sup>, y anotado en catastro de acuerdo a la siguiente nomenclatura: manzana 125, sección B, circunscripción IX, parcela 10; que será destinado para la construcción del edificio de la escuela provincial del barrio "El Tero", de la localidad de M. J. Cobo, Lezama.

#### **2. Merlo.**

Un terreno con todo lo edificado y plantado ubicado en la calle Valentín Vergara Nº 161 de la localidad de Merlo, partido del mismo nombre, de propiedad de doña Ana Purecelli de Truebas o quien resulte su legítimo propietario, cuya superficie es de 956,57 m<sup>2</sup> y anotado en catastro de acuerdo a la siguiente nomenclatura: manzana 367, sección G, circunscripción I, parcela 7; que será destinado a la instalación de una escuela de formación profesional en el partido de Merlo.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo a la cuenta del correspondiente Plan Anual de Qbras' Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

*Juan Carlos Monti,*

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

*Juan José M. Raimondi,*

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 5 de enero de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

**Decreto 2.**

Registrada bajo el número seis mil doscientos diecinueve (6.219).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

---

#### TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Hails, entrado en Diputados el 28 de octubre de 1959.

Aprobado el 30 de diciembre de 1959.

Aprobado en Senado con modificaciones el 17 de diciembre de 1959.

Sancionada en Diputados el 22 de diciembre de 1959, sobre tablas.

Promulgada el 5 de enero de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial", el 19 de enero de 1960.

---